

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000087

Callao, 30 ENE 2015

DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 970-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

ESTIENDE POR EL SEÑOR DE LA CRUZ DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000259 de fecha 16 de mayo 2013, se aprobó el monto pendiente de pago de S/. 105,611.93 a favor de doña Zoila Armenia Tapia Pinto, pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien se le ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia se remitió a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, mediante Oficio N° 178-2013-EF/43.01 de fecha 11 de julio de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que en forma muestral han procedido a efectuar la revisión parcial de la información remitida y observan que el monto reconocido a la beneficiaria, no se ciñe a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, Anexo N° 01. En tal sentido devuelven el documento original, así como sus antecedentes, a fin de que se disponga la revisión integral de la información remitida, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 4978-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 04 de noviembre de 2014, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la Resolución Directoral N° 0541-2014-DG-HN.DAC.C de fecha 28 de octubre de 2014, con el cual rectifica la Resolución Directoral N° 726-2012-DG-HN-DAC-C de fecha 31 de diciembre de 2012, que sirvió de sustento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000259 de fecha 16 de mayo de 2013, por haberse incurrido en error al no haberse deducido la bonificación del Decreto de Supremo N° 019-94-PCM que percibió la beneficiaria, de acuerdo al numeral 4.2 del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, por lo que remite una nueva liquidación con el monto total de S/. 79,652.65;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000259 de fecha 16 de mayo de 2013, se ha incurrido en un error, por lo que es necesario su rectificación;

Que, el numeral N° 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material o aritmético, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido en el cálculo, manteniendo sin modificación el resto de su contenido;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000259 de fecha 16 de mayo de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante **Tapia Pinto Zoila Armenia**, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el **Órgano Jurisdiccional** a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010 |
|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 TAPIA PINTO ZOILA ARMENIA | CESANTE | S/. 79,652.65 |
| TOTAL | | S/. 79,652.65 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000259 de fecha 16 de mayo de 2013 que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en dicha resolución.

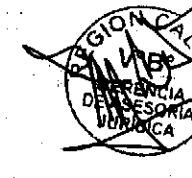
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en la presente resolución, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000259 de fecha 16 de mayo de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina de General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

164 - Cédula Registral del Callao
401 - Hospital Nacional "San Martín" de Callao

| Nº | Sec. Efic. | Tipo Docto. | Nºm. Docto. | Apellidos Paterno | Apellidos Materno | Nombres | Banco | Número Cuenta Bancaria | Tipo Personal | Regimen Laboral | Código Laboral Actual | Grupo Ocup. | Carg. Comp. | Nº Exped. Judicial | Nº Resol. Numéric. De Bases | Fecha de Resol. | Cant. Meses | Monto Pendiente al 31-12-2010 (c)-(d)-(e) | Monto amortizado por el Pkaje (f) | Monto Pendiente al 31-12-2010 (g)-(h)-(i) | CARGAS SOCIALES Y OBLIGACIONES | | | | Monto Libres al 31-12-2010 |
|----|------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------|---------|--------------|------------------------|---------------|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|---|-----------------------------------|---|--------------------------------|------|------|-----------------------|----------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Escalafón (m) | ONP | ASP | Decisiones Arbitrales | |
| 1 | 2546401401 | 01 | 23650313 | VALDEZ | SANCHEZ | DIOLITA | DE LA NACION | 4029508186 | CESANTE | DECRETO LEY Nº 22520 | PENSIONISTA | TECNICO | TECNICO A | 0029-2007-0-1801-JR-CA-10 | En Trámite | | 398 | 24,228.50 | 0.00 | 24,228.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,311.18 |

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Obligaciones, se sigue de acuerdo al Monto Pendiente al 31.12.2010 (de la columna 20).
- En caso que se tuviera entre Corpes (público), se incluirá el Monto Pendiente por Sra. Categoría - Impuesto a la Renta.
- Proporcionar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de columnas.
- La Unidad Ejecutora de Base (U.E.) debe ser el abono del Monto Pendiente al 31.12.2010, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses no será considerado en la liquidación del Título de la entidad.
- La información ingresada debe ser válida de Distribución Jurada, siendo responsable del Falso la veracidad de la misma, de conformidad con los Decretos Superiores Nros. 011 y 016 2008-01.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "SAN MARTIN" DE CALLAO
[Firma]
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "SAN MARTIN" DE CALLAO
[Firma]
Lic. César Martín Ramírez Angeles
Directo Ejecutivo de Administración
GLAD 07495



OTRO DOCUMENTO QUE CSRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ASESORIA JURIDICA - ONP/CC
REGIONAL DEL CALLAO
S. VERANO Z.

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

CRISTIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

